



REF: OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS PROYECTOS
INDIVIDUALES, DE COMBARBALA (5), D.S. N°49 DEL
AÑO 2011 (V. Y U.).

LA SERENA, 17 DIC 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA NR.

1007

VISTOS:

- Lo dispuesto en Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el sistema del subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- La Resolución Exenta N° 8770 de fecha 31 de Octubre del 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial con fecha 07/11/2012, en su numeral 2° que aprueba el otorgamiento de subsidios habitacionales del FSEV en la alternativa de postulación individual para operaciones de Construcción en Sitio Propio en Zonas Rurales, y los recursos respectivos para regiones donde se incluye la Región de Coquimbo, correspondiente al concurso cuyo cierre de postulación se efectuó en Septiembre del 2012, y en los cuales se incluye a 360 familias de varias comunas de esta Región.
- La Resolución Exenta N° 239 de fecha 22/02/2013, que aprueba la Declaración de Adscripción de proyectos Individuales para operaciones de Construcción en Sitio Propio en Zonas Rurales, identificando los montos definitivos de subsidios y entre los cuales se encuentran **cinco (5) beneficiarios** que corresponden a la comuna de **Combarbala**.
- El Memorándum N° 141 de fecha 08/09/2014, emitido por la Encargada Unidad de Fondo Solidario, donde informa del avance de los proyectos y compromisos de las entidades relacionadas, **solicitando ampliar el plazo de vigencia** de los Certificados de subsidios correspondientes **cinco (5) beneficiarios** de la comuna de **Combarbala** que se indican a continuación:

Antecedentes Beneficiados						Vigencia de Subsidio	
PSAT	RUT	DV	APELLIDOS	NOMBRE	COMUNA	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
NUEVA VIVIENDA	5.132.336	k	AGUILERA FREDES	JUANA ALICIA	COMBARBALA	28/11/2012	28/08/2014
NUEVA VIVIENDA	14.323.887	3	PIZARRO CASTRO	RUTH ALEJANDRA	COMBARBALA	28/11/2012	28/08/2014
NUEVA VIVIENDA	11.383.646	6	ROBLERO ALVAREZ	LUZ ORIANA	COMBARBALA	28/11/2012	28/08/2014
NUEVA VIVIENDA	11.727.465	9	TAPIA TAPIA	ALEXIS ANTONIO	COMBARBALA	28/11/2012	28/08/2014
NUEVA VIVIENDA	6.107.964	5	VILLALOBOS ROJAS	MEDELI DEL ROSARIO	COMBARBALA	28/11/2012	28/08/2014

- Lo dispuesto en el Art. 67 letra a) del Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, que permite al Director del SERVIU mediante resolución fundada, otorgar un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago establecidos en el Capítulo IV de este reglamento.
- La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República de 2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo NR. 355/77 del MINVU.
- El Decreto (CGR) N° 12/2014, que nombró al suscrito en forma Provisoria y Transitoria, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que es facultad de este Director SERVIU otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio.
- 2) La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio de los proyectos individuales que se singularizan en la letra d) de los vistos; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS, de cinco (5) beneficiarios** singularizados en la letra d) de los vistos, todos Proyectos Individuales para operaciones de Construcción en Sitio Propio en Zonas Rurales, que corresponden a la comuna de **Combarbala**, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, DS 49 de 2012, **hasta el 28 de Agosto de 2015.**
2. En los casos que habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del SERVIU respectivo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y COMUNIQUESE


ANGELO MONTAÑO ESPEJO
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR (P. Y T.) SERVIU REGION DE COQUIMBO


DISTRIBUCION:

- SR. DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO
- ENTIDAD PATROCINANTE NUEVA VIVIENDA
- SR. JEFE DEPTO TECNICO
- SRA. JEFA DEPTO. JURIDICO
- UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA
- UNIDAD DE SUBSIDIOS
- UNIDAD FSV
- ARCHIVO